



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN,

10 NOV 2023

DECRETO ALC. N° 310/8 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Casa del Adulto Mayor 2023", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 52 (04/01/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.02/Adulto Mayor**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1659 (24/10/2023), enviada por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Adulto Mayor.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Profesional – Garantizar acogida y atención eficiente y oportuna de los usuarios que requieren atención de Nutricionista, de acuerdo a los estándares establecidos**; en el marco del Programa Casa del Adulto Mayor 2023, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Génesis Nataly Araya Herrera		689.655.-	01/11/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.04.02 /Adulto Mayor**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde



RAMONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cm

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos